



C.E.I.P. San Francisco

C/ San Pablo, 2

06200 ALMENDRALEJO (Badajoz)

Tel.: 924 01 77 62 / Fax.: 924 01 77 63

cp.sanfranciscoalmend@edu.juntaex.es

cp.sanfranciscoalmend@educarex.es

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional



REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR

Curso 2024-2025

CEIP SAN FRANCISCO

SAN PABLO 2, 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Teléfono 924 017 762

Fax 924 017 763



C.E.I.P. San Francisco
C/ San Pablo, 2
06200 ALMENDRALEJO (Badajoz)
Telf.: 924 01 77 62 / Fax.: 924 01 77 63
cp.sanfranciscoalmend@edu.juntaex.es
cp.sanfranciscoalmend@educarex.es

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional



ÍNDICE

- 1.- NORMATIVA LEGAL**
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA EL CURSO 2024-2025**
- 3.- NORMAS DE CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO
USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR**
- 4.- ORGANIZACIÓN DE LA SALA**
- 5.-COMPROMISOS DE PADRES/MADRES DE LOS/AS NIÑOS/AS
USUARIOS/AS DEL SERVICIO**
- 6.- AUSENCIAS DE COMENSALES POR CAUSAS VARIADAS**
- 7.- PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR**
- 8.- CALENDARIO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 9.- ALERGIAS E INCOMPATIBILIDADES ALIMENTARIAS**
- 10.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE**
- 11.- REGIMEN SANCIONADOR**
- 12.- REGIMEN SANCIONADOR DE LOS COMENSALES EN EL USO DEL
SERVICIO**
- 13.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.**



1.- NORMATIVA LEGAL

⇒ Decreto 192/2008, de 12 de septiembre por el que se regula los servicios de comedor y aula matinal.

⇒ Decreto 65/2009, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), atribuye al mismo la ordenación, gestión y contratación de los asuntos relativos a los comedores escolares.

⇒ Ley 4/2011, de 7 de marzo de Educación de Extremadura en la cual se expone la finalidad de los Servicios Educativos Complementarios con carácter compensador, facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad y posibilitando la conciliación de la vida laboral y familiar. Se expone la gratuidad del mismo en las condiciones que se determinan en el artículo 38, apartado 2.

⇒ **Instrucción** número **1/2024** del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que regula el funcionamiento del servicio de Comedor Escolar en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el **curso 2024-2025**.

⇒ Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

⇒ Consejo Escolar.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA EL CURSO 2024-2025

El servicio de comedor escolar tendrá carácter gratuito para el alumnado admitido y que cumpla los requisitos de la instrucción que lo regula hasta completar el cupo de plazas de gratuidad concedidas al centro. El resto de comensales abonará directamente el importe de 4,62€ por alumno y día a la empresa de catering.

A continuación, se adjunta una tabla con el número de días del servicio de cada mes correspondientes al curso **2024-2025**:

MES	DÍAS DE SERVICIO
SEPTIEMBRE	14 DÍAS
OCTUBRE	23 DÍAS
NOVIEMBRE	19 DÍAS
DICIEMBRE	13 DÍAS
ENERO	18 DÍAS



FEBRERO	20 DÍAS
MARZO	19 DÍAS
ABRIL	16 DÍAS
MAYO	20 DÍAS
JUNIO	15 DÍAS

NOTA IMPORTANTE:
El comedor comienza el MIÉRCOLES 11 de SEPTIEMBRE

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR

3. 1. Son normas de convivencia para los alumnos/as usuarios/as del comedor:

a) De higiene personal:

- Aseo general: Antes de entrar al comedor, los/as alumnos/as deberán lavarse las manos, para lo cual se adecuarán los espacios pertinentes.
- Uso correcto de los cubiertos durante el servicio y consumo de los alimentos.
- Mantenimiento de una postura correcta mientras se come.
- Comer con la boca cerrada para evitar la ingesta innecesaria de aire.

b) De higiene ambiental:

- Mantendrán un tono de voz moderado.
- No se levantarán de la mesa sin permiso de los/as cuidadores/as.
- No jugarán con la comida, ni se la tirarán unos a otros.
- Cuidarán y respetarán el material y mobiliario del comedor, así como el del resto de las instalaciones. Respetarán su sitio y siempre ocuparán el mismo.

c) Los alumnos/as ayudarán a establecer un buen clima de relación social:

- Fomentarán la buena convivencia entre los compañeros/as de mesa.
- Desarrollarán el sentido de la colaboración y solidaridad, ayudando a los más pequeños.



- Evitarán cualquier conducta que conlleve menosprecio o agresión a los compañeros.

d) Los alumnos/as harán un uso adecuado de los espacios:

- En horario de comedor, el recinto escolar estará cerrado, por tanto, el alumnado que no pertenezca al comedor no podrá estar en el recinto escolar.
- El alumnado del comedor no saldrá del recinto escolar bajo ningún concepto.
- El alumnado de comedor que, por cualquier causa deba salir del recinto escolar, deberá hacerlo siempre acompañado de un adulto con la correspondiente autorización.
- El alumnado de comedor, durante su horario, entrará sólo en aquellas dependencias del Centro señaladas por las cuidadoras, con su permiso y supervisión.

e) Los alumnos/as participarán en la gestión del Comedor Escolar:

- Colaborarán en el servicio de comidas y en la retirada de bandejas.
- Ayudarán en la puesta en orden y en la decoración de la sala de comedor.

3. 2.- Son derechos de los/as alumnos/as usuarios/as del comedor:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Adquirir hábitos alimentarios: aprender a comer de todo.
- Ser respetadas sus excepciones alimentarias por razones médicas o culturales.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y adquisición de hábitos sociales.
- Recibir un trato correcto.
- Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente y/o las actividades formativas complementarias (AFC) de tarde.
- Recibir la prestación gratuita del servicio.

3. 3.- Son deberes de los/as alumnos/as usuarios/as del comedor:

*Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los períodos anteriores y posteriores a éste.

* Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.

* Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.

* Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.

* Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.



* Asistir diariamente al comedor escolar, salvo causa justificada, durante los días de funcionamiento del curso escolar.

Además, será de aplicación el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA SALA.

.- El establecimiento de varios turnos consigue que no confluyan muchos alumnos/as en la sala y reducir así el aforo.

TURNOS	GRUPOS	HORARIO
1º Turno	E. Infantil	13:55 – 14:50 h.
1º Turno	1º, 2º, 3º y 4º E. Primaria	14:00 – 14:50 h.
2º Turno	5º y 6º E. Primaria	15:00 – 16:00 h.

- .- Agrupar al alumnado del mismo grupo clase en la misma mesa.
- .- Designación fija diaria del mismo puesto o lugar para cada comensal.
- .- Higiene correcta de manos antes y después de acceder al comedor.
- .- Servicio de comida en mesa evitando el desplazamiento del alumnado por la sala.
- .- Se desinfectará y limpiará después de cada turno.
- .- Ventilación constante de la sala manteniendo puertas y ventanas abiertas.

5.- COMPROMISOS DE PADRES/MADRES DE LOS/AS NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO

La colaboración de las familias es fundamental para el buen funcionamiento del comedor escolar, sobre todo, en lo relativo a la observancia en las reglas de comportamiento y en la optimización de los recursos. Con tal finalidad los tutores/as legales de los/as alumnos/as usuarios/as deberán:

- Velar porque sus hijos/as cumplan las normas que se establecen en la regla 18.2 y 18.3 de la Instrucción 1/2024 reflejadas en el punto 3.3 de este reglamento.
 - Velar porque sus hijos/as utilicen diariamente el servicio que les ha sido concedido
- Además de:

- Suscribir el documento de aceptación de las normas de funcionamiento del comedor.



- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas.
 - Comunicar al o la responsable del Servicio de Comedor, por escrito, las posibles alergias, intolerancias, regímenes, exenciones, etc.
 - Comunicar las faltas de asistencia al servicio a la dirección del centro o a las responsables de comedor.
 - Aportar ropa de recambio para los más pequeños.
 - Comunicar por escrito, al o la responsable del Comedor, todas las incidencias que se deriven del servicio.
 - Responsabilizarse de recoger a su/s hijo/s en los horarios establecidos. El padre y/o madre o tutor/a del usuario del comedor al inicio del uso del comedor deberá informar a la **DIRECCIÓN DEL CENTRO** el nombre de las personas que recogerán al niño o niña, así como de avisar si va a recogerlo otra persona distinta al padre o la madre, salvo en el período en el que haya actividades formativas complementarias (AFC) y esté inscrito el/la niño/a en ellas.
- En el caso de que no venga un adulto a recoger al alumno al finalizar el servicio, la familia deberá comunicar por escrito al centro que éste sale solo/a del mismo.
- Las familias con hijos o hijas usuarios/as de comedor no podrán acceder al mismo salvo causa mayor justificada.

6.- AUSENCIAS DE COMENSALES POR CAUSAS VARIADAS.

Han de comunicarse con antelación las faltas de asistencia de los comensales al servicio, bien a la dirección o al personal de comedor.

Ante la falta de asistencia injustificada al comedor escolar del alumnado usuario cuando esta se produzca durante más de tres días al mes, ya sea de forma continuada o interrumpida, el Consejo Escolar del centro educativo, previa comunicación a los padres o tutores/as legales, concediéndoles un plazo de alegaciones no inferior a diez días naturales, propondrá la pérdida de la plaza concedida.

Estos hechos, serán puestos en conocimiento del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios con carácter previo a la resolución motivada por la que se acuerde la pérdida al derecho de comedor escolar.

Asimismo, podrá revocarse la concesión de plaza en el comedor escolar, por el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia siguiendo el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior.

7.- PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR



Según la **Instrucción número 1/2024**:

1.- Los/as monitores/as son los/as encargados/as de la atención de los alumnos y alumnas que asisten al comedor durante el horario del mismo, y los/as que en todo momento resolverán los problemas e incidencias que surjan durante el desarrollo del servicio.

2.- Son competencia y obligaciones de los/as Cuidadores/as:

- Atención al alumnado, tanto en el tiempo destinado al almuerzo, como en los periodos inmediatamente anteriores y posteriores al mismo hasta completar un mínimo de dos horas desde la finalización de la jornada lectiva de la mañana.

- Cuidado y apoyo en las actividades establecidas en la Programación General Anual correspondientes al servicio de comedor.

- Apoyo al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.

- Desarrollo de programas de autonomía personal del alumnado, en relación con la alimentación y el aseo.

- Desarrollo de programas de actividades con el alumnado, en relación con la educación para la salud, desarrollo de habilidades sociales, correcto comportamiento en el comedor escolar y hábitos adecuados de nutrición e higiene.

- Colaboración en el desarrollo de actitudes en mantenimiento de orden en el comedor, respeto de las instalaciones y menaje y colaboración con los demás.

- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

- Informar al equipo directivo del centro escolar de la marcha del servicio de comedor escolar.

- Acompañamiento al alumnado usuario al local donde esté situado el comedor teniendo especial prevención en el traslado de los alumnos de E. Infantil y con necesidades educativas especiales.

Además de:

a) Recoger a los/as niños/as en las zonas establecidas antes del inicio del servicio.

b) Vigilar y asegurar el uso de normas básicas de convivencia e higiene.

c) Controlar la utilización de un tiempo mínimo para las comidas

d) Servir de vigilantes y animadores en el tiempo libre.



- e) Comunicar a las familias las incidencias de los más pequeños, cuando éstas lo soliciten.
- f) Trasladar a los responsables del servicio de comedor, cualquier situación que exceda de su responsabilidad.
- g) Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida y unos hábitos adecuados en la mesa.
- h) Tomar nota de alta y bajas diarias para notificarlo a la Dirección.
- i) Hacer cumplir el presente Reglamento.

8.- CALENDARIO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- Con carácter general, el servicio de comedor escolar **se prestará entre el 11 de septiembre de 2024 y el 20 de junio de 2025**. No obstante, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, podrán gestionar, durante los meses de junio y septiembre, mediante contratación de una empresa, la prestación del servicio, sin que ello implique ninguna obligación para la Consejería, más allá de la utilización de los espacios y equipamientos del comedor. Los alumnos que hayan tenido GRATUIDAD DURANTE EL CURSO, TENDRÁN QUE ABONAR EL PRECIO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA EN ESTOS DOS MESES.

2.- Según el Consejo Escolar, el horario de comedor para el presente curso escolar será el siguiente:

- Desde las 13:55 horas los alumnos de comedor serán recogidos por los correspondientes monitores y serán trasladados al comedor según el turno horario asignado.
- La comida, tras el aseo, comenzará aproximadamente sobre las 14:00 horas, para los alumnos de E. Infantil y los alumnos de 1º a 4º de E. Primaria, y a las 15:00 h para el alumnado de 5º y 6º.
- Una vez finalizada la misma, los alumnos se irán a casa o esperarán a su salida en la biblioteca / salón de actos o patio, cuidando el uso de juguetes, libros u otros materiales manipulativos o juegos conjuntos.
- Los padres podrán recoger a sus hijos o hijas **entre las 14:45 y las 15:00 horas, y entre las 15:45 y 16:00 h. NUNCA EN OTROS HORARIOS** (salvo fuerza mayor debidamente justificada). Se promoverá la conciliación de la vida familiar pudiendo recoger al alumnado al finalizar el segundo turno en caso de



que haya hermanos/as en ambos turnos o las necesidades de conciliación lo requieran.

- Los alumnos o alumnas que tengan Actividades Formativas Complementarias (AFC) durante la tarde serán acompañados por los monitores a sus respectivos Talleres. A partir de las 16:00 horas los responsables de dichos alumnos y alumnas serán los monitores/as de las Actividades Formativas Complementarias.

9.- ALERGIAS E INCOMPATIBILIDADES ALIMENTARIAS

- **Aquellos problemas de alergias e incompatibilidades con algún alimento deberán ser debidamente justificados mediante informe médico ante la Dirección del Centro.**

- Se acordará entre la empresa que presta el servicio y las familias afectadas la forma de organizar estas incidencias.

10.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

1.- Cuando exista algún percance durante el tiempo de Comedor, los monitores/as se pondrán en contacto telefónico con las familias.

2.- En caso de accidente leve, se llamará a la familia del niño o de la niña y se actuará según instrucciones.

3.- En caso de accidente de mayor consideración, se llamará al 112 y se avisará a la familia inmediatamente. Se informará al responsable del Servicio del Comedor y a la Dirección del Centro.

*Se informará de cualquier incidencia a la Dirección del centro para tramitar el correspondiente parte de accidente si fuese necesario.

11.- REGIMEN SANCIONADOR

La falta de cumplimiento de los compromisos y obligaciones fijados en este Reglamento de comedor para los usuarios y por parte de los padres y/o madres o tutores de los alumnos o alumnas supondrá la baja en el servicio de comedor que será decidida por el CONSEJO ESCOLAR del centro, previa audiencia del usuario/a.



12.- RÉGIMEN SANCIONADOR DE LOS COMENSALES EN EL USO DEL SERVICIO

1.- Faltas leves.

a) Se consideran faltas leves:

- 1.Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, ...)
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
7. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos/as de otras mesas.
8. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno/a por el personal del comedor.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor), e integración en otro.
3. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el **Personal del Comedor**.

2. Faltas graves.

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
- 2.Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Comedor.
3. Salir del Comedor sin permiso del Monitor/a.
- 4.Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
5. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno/a. Comunicación a la familia.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado/a de los compañeros (hasta 5 días)



4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Las sanciones 1 a 3 serán impuestas por el **personal de comedor** y serán comunicadas a los padres/madres/tutores legales.

3. Faltas muy graves.

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por el **CONSEJO ESCOLAR** del Centro, escuchados los padres.

13.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

Según la ***Instrucción*** número ***1/2024*** son competencias del Consejo Escolar, las siguientes:

- Aprobar las directrices generales de organización y funcionamiento del servicio, así como la evaluación y el seguimiento de este.
- Seleccionar al alumnado usuario del servicio respecto a la instrucción 1/2024.
- Aprobará la propuesta de programas de actividades a realizar por el personal de vigilancia del comedor escolar.
- Establecer procedimientos que faciliten la información a las familias sobre el desarrollo del servicio (menús ofertados y orientaciones sobre el desarrollo de hábitos adecuados de alimentación, etc.)
- Acordar la pérdida de plaza escolar en el servicio de comedor escolar a aquellos/as alumnos/as que, sin causa justificada, no asistan al mismo, conforme a lo establecido en la regla 18 de la Instrucción 1/2024.
- Otras.

Además de:

- a) Admisión de nuevas plazas.



C.E.I.P. San Francisco

C/ San Pablo, 2

06200 ALMENDRALEJO (Badajoz)

Tel.: 924 01 77 62 / Fax.: 924 01 77 63

cp.sanfranciscoalmend@edu.juntaex.es

cp.sanfranciscoalmend@educarex.es

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional

- b) Decidir la convocatoria de reuniones de los padres y madres cuyos hijos/as son usuarios del servicio.
- c) Estudiar las infracciones a este Reglamento y adoptar las decisiones pertinentes.
- d) Decidir en los casos no previstos en este Reglamento.
- e) Oír las quejas, reclamaciones, observaciones y sugerencias que le dirijan los padres o tutores de los usuarios del Comedor, remediándolas en lo posible.
- f) Aprobación y modificación del Reglamento de funcionamiento del Comedor
- g) Hacer el seguimiento del funcionamiento del Comedor, personándose periódicamente algún miembro en las dependencias donde se desarrolla este Servicio y mediante la comunicación permanente con el/la responsable de comedor.
- h) Hacer observar y cumplir el presente Reglamento.

Este Reglamento de Comedor, será presentado en la sesión ordinaria del Consejo Escolar que se celebre en el mes de octubre de 2024.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

EL SECRETARIO

Fdo.: Lourdes Rangel Merchán

Fdo.: Rafael Mayo Mancera